

edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fueran hallados los deudores, sirva el presente de notificación en forma a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda de planta baja, sita en Villarrobledo, calle de La Flor, número 54, con una superficie de 368 metros cuadrados entre cubierto y descubierta. La vivienda propiamente dicha consta de portal, recibidor, salón-comedor, sala de estar, dos aseos, cuatro dormitorios, cocina, despensa, retiro, cochera, patio y corral descubierta al fondo. La vivienda tiene acceso directo desde la calle La Flor y el corral o zona descubierta lo tiene a través de la dicha vivienda y, además, a través de la cochera, mediante portones abiertos a dicha calle La Flor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, tomo 636, libro 241, folio 120, finca 22.213.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 10.402.000 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 12 de enero de 1998.—El Juez, Enrique Alejandro Carrizosa.—17.597.

VINARÒS

Edicto

Doña Mónica Mari Torán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinaròs y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 298/1994, a instancias de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Bonifacio Astasio Baño y doña Francisca Forner Roig, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 28 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 25 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 23 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 1352-17, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidios por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dichas fincas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en Peñíscola, calle San Vicente, número 10. De 144 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al tomo 592, libro 130, folio 105, finca registral número 13.130.

Tasada a efectos de subasta en 7.410.000 pesetas. Ático, en la tercera planta, en la calle San Vicente, número 12, en Peñíscola. De 25 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al tomo 592, libro 130, folio 107, finca registral número 13.131.

Tasado a efectos de subasta en 1.230.000 pesetas.

Dado en Vinaròs a 10 de marzo de 1998.—La Juez, Mónica Mari Torán.—El Secretario.—17.840.

VINARÒS

Edicto

Doña Carmen Marín García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Vinaròs y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo número

124/1996, a instancias de «Altae Banco, Sociedad Anónima», contra don Lorenzo Ferreres Artiga y doña Teresa Artiga Viñes, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 1 de junio de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de tasación en escritura que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de julio de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 28 de septiembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 1349-000-18-0124-96, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidios por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa-habitación en Cervera del Maestre, calle Mártires, número 9. De 103 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, doña Teresa

Monzó Calduch; izquierda, don Vicente Cervelló, y fondo, calle del Pati. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 253, libro 17 de Cervera, folio 91 vuelto, finca 1.441, inscripción quinta.

Tasada a efectos de subasta en 23.100.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos expido la presente en Vinarós a 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.831.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ÉIBAR

Cédula de notificación

Don José María Beato Azorero, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Éibar (Guipúzcoa),

Hago saber: Que en autos número 432/1993, ejecución número 136/1993, y acumuladas números 137/1993 y 141/1993, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Valle Garmón y otros, contra la empresa «Cadenas Iris, Sociedad Anónima», sobre salarios, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia

Secretario judicial, don José María Beato Azorero. En Éibar (Guipúzcoa) a 24 de marzo de 1998.

Los anteriores resguardos acreditativos de los ingresos efectuados queden bajo custodia del Secretario, dejando testimonio de los mismos en los autos.

Visto el estado de las presentes actuaciones y no habiéndose notificado en su día el auto de fecha 14 de septiembre de 1993, por el que se decretaba la declaración de crédito salarial superprivilegiado de parte del principal de la presente ejecución a los posibles afectados, se suspenden las subastas señaladas para los días 24 de marzo, 21 de abril y 19 de mayo de 1998, a las doce horas; remítanse los oportunos edictos al «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» y al «Boletín Oficial del Estado».

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Éibar, a fin de que por el señor Registrador se expida y remita a este Juzgado certificación de la titularidad de las fincas números 131 y 154, inscritas en el libro de hipotecas mobiliarias, y de las fincas 11.148, inscrita al libro 487, libro 256, folios 52, y 11.513, inscrita al tomo 504, libro 263, folio 10, del Registro de la Propiedad de Éibar, y embargadas por este Juzgado, así como de sus cargas y gravámenes.

Librese, asimismo, mandamiento por duplicado a la Oficina Española de Patentes y Marcas, a fin de que por la misma se expida y remita a este Juzgado certificación de la titularidad de la marca comercial «Iris», embargada por este Juzgado, así como de sus cargas y gravámenes.

Habiéndose consignado por don Fernando Múgica Larreátegui las cantidades de 3.519.036 pesetas y 64.300 pesetas, al objeto de poder participar en las subastas señaladas, y, habiéndose suspendido la celebración de las mismas, devuélvase dichas cantidades al consignante, expidiéndose al efecto los correspondientes mandamientos de devolución contra el Banco Bilbao Vizcaya por los importes mencionados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La Magistrada-Juez, doña Julia María Bobillo Blanco.—El Secretario judicial.»

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, expido la presente para su inserción en el «Boletín

Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» y en el «Boletín Oficial del Estado», y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Éibar a 25 de marzo de 1998.—El Secretario judicial, José María Beato Azorero.—17.805.

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2, en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de doña Dolores Masferrer y otros, contra la empresa demandada «Juan Ramilans, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Sils, punto kilométrico 2,3, de Santa Coloma de Farners, en autos CMAC y acumulados, ejecución 202/1997 y acumulados, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 263 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote: Materias auxiliares, documentos del 1 al 3. Valoradas en 1.047.433 pesetas.

Segundo lote: Máquinas, mobiliario oficina, documentos del 5 al 20. Valoradas en 7.360.000 pesetas.

Tercer lote: Productos acabados, documento número 4. Valorado en 1.832.450 pesetas.

Los anteriores bienes han sido justipreciados con intervención de Perito Tasador en la cantidad de 10.239.883 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, número 4, segundo, de esta ciudad, el día 27 de mayo de 1998, a las diez horas; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 1 de julio de 1998, a las diez horas, y, en supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 29 de julio de 1998, a las diez horas.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1671-0000-64-020297, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, rebajadas en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios y/o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. El

pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días, contado a partir de la aprobación de este último. Si el adjudicatario no pagó el precio ofrecido, podrá, a instancia del acreedor, aprobar el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Girona a 16 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.809.

MADRID

Edicto

Doña María Ángeles González Rebollo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-813/1996, ejecución número 262/1996, iniciado a instancias de don José Miguel Navarro Manzano, contra «Ibáñez Palacios Ibáñez Sociedad Colectiva Regular», don Miguel Ángel Ibáñez Gallego, don Santiago Palacios Somoza y don José María Ibáñez Gallego, hace contar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana número 2. Parcela de terreno en Arganda del Rey, en la vereda de la Isla, camino de Madrid, Alquitones o Chorlito, que mide 767 metros cuadrados. Linda: Frente u oeste, calle de acceso o parcela 4 de esta división; derecha, entrando, o sur, parcela 3; izquierda o norte, parcela 1, y fondo o este, de herederos de doña Encarnación Rodríguez Arias. Sobre esta parcela se ha construido la siguiente nave industrial de forma rectangular, que mide 17 metros 125 milímetros de frente por 40 metros 10 centímetros de fondo, lo que hace una superficie de 686 metros 52 centímetros cuadrados. Es diáfana y tiene en su fachada principal, orientada al oeste, una entreplanta de 108 metros cuadrados, aproximadamente, debajo de la cual se sitúan unas dependencias destinadas a aseos, vestuarios y almacén. Los restantes metros de la parcela no ocupados por la edificación, es decir, 80 metros 48 decímetros cuadrados, se destinan a patio, situado al fondo de la nave. Propiedad de «Ibáñez Palacios Ibáñez, Sociedad Colectiva Regular». Inscrita con el número 26.727, folio 202, tomo 1.912, libro 332, en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Valor de tasación: 44.216.520 pesetas.

Cargas: Hipoteca, inscripción segunda: 25.000.000 de pesetas.

Valor real o justiprecio: 19.216.520 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta el día 21 de mayo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de junio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de julio de 1998; señalándose para todas ellas como hora la de las doce, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).